

Boletín Oficial

PROVINCIA DE CÁCERES

Lunes 10 de Diciembre

AÑO DE 1906

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica todos los días, excepto los Domingos.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de «EL NOTICIERO», calle Audiencia, 5 y 7.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.^a del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados se importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 9 de Diciembre de 1906.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

—(=)—

Secretaría

Según me participa el Alcalde de Madroñera, el día 2 del corriente mes, desapareció de la dehesa Valdecebada, una jaca de seis años, castaña clara, seis cuartas de alzada, sin hierro ni señal, está domada á todo servicio, propiedad del vecino de expresada villa Ramón Barrado Fabián.

En su consecuencia, encargo á todas las autoridades dependientes de la mía, procedan á su busca y rescate.

Cáceres 10 de Diciembre de 1906.—El Gobernador interino, J. Pelletán.

Rectificación

En el BOLETIN OFICIAL correspondiente al sábado 24 de Noviembre, por error involuntario de copia, en la relación de los señores Profesores que han solicitado su ingreso y pueden tener

parte en la elección de compromisarios, el Profesor de Salvatierra de Santiago figura con el nombre don Juan Trinidad Maestro, debiendo ser don Joaquín Trinidad Mestre.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

En la Gaceta de Madrid número 341, correspondiente al 7 de Diciembre de 1906, se halla inserto lo siguiente:

«MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Debiendo verificarse en la capital de esa provincia el día 9 del corriente la elección de la Junta de gobierno y Patronato del cuerpo de Médicos titulares, y también la renovación parcial de la de Farmacéuticos, y no siendo posible por la expresada coincidencia de fecha que el Inspector provincial de Sanidad presida la Mesa electoral en ambos actos;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que el Inspector provincial de Sanidad presida la Mesa electoral para la renovación de la Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos titulares, y el Subdelegado de Farmacia más antiguo de esa capital, la Mesa que ha de dirigir la renovación parcial de la Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Farmacéuticos titulares.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Diciembre de 1906.—Romanones.—Señor Gobernador civil de la provincia de.....

En la Gaceta de Madrid, número 337, correspondiente al día 3 de Diciembre se halla inserto lo siguiente:

«MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Visto el programa á que deben sujetarse los exámenes de aptitud para los Secretarios de Ayuntamiento en el Tribunal Superior que ha de actuar en Madrid, redactado en la forma prevenida en el art. 16 del Reglamento aprobado por Real decreto de 14 de Junio de 1905.

Considerando que dicho programa responde con toda exactitud á las necesidades marcadas en los artículos 19 y siguientes del expresado Reglamento, facilitando la pronta realización de los expresados exámenes en las condiciones precisas y convenientes para dotar á los Ayuntamientos del personal apto para desempeñar con la competencia debida cargos tan importantes:

Considerando que con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 15 del actual, se hace necesario adelantar también la convocatoria por razones análogas á las expuestas en dicha disposición:

Considerando que el Tribunal, dignamente presidido por V. I., se ha hecho acreedor á la estimación de este Ministerio por la prontitud, ilustración y competencia con que ha desempeñado su difícil cometido;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Aprobar el adjunto programa para que sirva en los exámenes del Tribunal superior.

2.º Señalar la segunda decena de Abril de 1907 para la convocatoria y comienzo de dichos exámenes, autorizando al Tribunal para que dicte las medidas é instrucciones precisas para la realización de dichos exámenes.

3.º Que se den las gracias á V. I. y á los señores D. Fernando Mellado, D. Santiago Gascón, D. Francisco Martínez Fresneda, D. Ernesto Marín, D. Francisco Ruano, D. José Martínez Velasco, D. Fernando Araujo y

D. José Lon y Albareda, por la acertada redacción del expresado programa.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Noviembre de 1906.—Dávila.—Señor Director general de Administración.

PROGRAMA

para los exámenes de aptitud de los aspirantes á Secretarios de Ayuntamiento que ha de actuar ante el Tribunal superior

Gramática castellana

Tema 1.º

Concepto y división del lenguaje.—Modo de hablar y sus denominaciones; concepto y distinción de los términos lengua ó idioma y dialecto.—Ejemplos; clasificaciones de las lenguas; familia á que corresponde el castellano.—Dialectos principales hablados en España; caracteres distintos del castellano, el gallego y catalán.—Formación del castellano; elementos diversos que han contribuido á esta formación.—Expansión geográfica del castellano.

Tema 2.º

Concepto de la Gramática.—Partes de que consta el estudio de la Gramática.—Concepto y división del análisis ó analogía. La ortofonía; su concepto.—Elementos fónicos del lenguaje. Mecanismo de la pronunciación. Alfabeto fonético castellano; clasificación de sus elementos.—Sonidos vocales castellanos; su clasificación por el origen orgánico, por la posición de los labios, por la duración ó tonicidad.—Sonidos vocales castellanos y variantes dialécticos más notables de los mismos.—Articulaciones consonantes; su clasificación por el origen orgánico, por la formación, la sonoridad, la duración, la tensión muscular y la representación gráfica; ejemplo.

Tema 3.º

Enlace literal, concepto de la sílaba. — Especies de sílabas, atendiendo al número de sus elementos, á su estructura, á su colocación, á su sonoridad y á su cantidad; ejemplos; diptongos castellanos. — Enlace silábico: concepto y división de la palabra por el número de sílabas de que consta y por su tonicidad. — Reglas de tonicidad en castellano, variantes dialécticas. — Cambios producidos por el enlace silábico en la pronunciación y en la escritura. — Enlace léxico: cambios fonéticos y gráficos que origina.

Tema 4.º

La ortografía. Su concepto. — Elementos gráficos del lenguaje. — Letras castellanas: su origen. Escuelas etimológica, histórica, reformista y fonética. — Nombres dados á las letras del alfabeto castellano: ¿deberían designarse simplemente por su valor fonético? — División gráfica de las letras. — Reglas para el empleo de las mayúsculas. — Diferentes especies de escritura. — Numeración romana y abreviaturas más usuales.

Tema 5.º

Reglas de ortografía. — Principios etimológicos y fonéticos en que se basa la ortografía castellana. — Empleo de la b y de la v. — De la c y de la z. — De la c, la k y la q. — De la g y de la j. De la h. — De la i y de la y. — De la m y de la n; casos en que el sonido m se representa por n. — Ejemplos y excepciones de cada una de las reglas á que se refieren las preguntas anteriores.

Tema 6.º

Signos ortográficos. — Su concepto y división. — Signos prosódicos: su concepto y especies. — El acento, su figura y su objeto en castellano; reglas para el uso acertado del acento. — Distinción del acento gráfico del prosódico, del musical y del oratorio. — La diéresis; su figura y su objeto; casos en que se emplea. — Signos de puntuación: su concepto, sus especies y su figura. — Reglas para el uso correcto de cada uno de los signos de puntuación. — Signos puramente gráficos; su concepto, figura, objeto y reglas para el buen uso del guión, la raya, las comillas y el párrafo. — Signos simbólicos: su concepto, su figura, objeto y reglas para el buen empleo de los asteriscos, cruces y signos técnicos.

(Se continuará.)

JUZGADOS

JUZGADO MUNICIPAL DE CACERES

Don Ignacio Aranguren y Emaldía, Juez Municipal de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en expediente de ejecución de sentencia, dictada en juicio

verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de don Pascual Fernández Granada, á nombre de la Sociedad «Adcock y Compañía», domiciliada en Madrid, contra don Eusebio Gómez Arias, vecino de Hervás, sobre pago de pesetas, he acordado sacar de nuevo á la venta en subasta pública, por término de diez días y con rebaja del veinte y cinco por ciento de la tasación, la finca embargada al demandado, que se describe á continuación.

Ptas. Cts.

Un cercado al sitio del Ovillar, término de Hervás, de cabida de dos y media huebras ó setenta y tres áreas, que linda por Saliente con finca de Miguel Arias; Poniente con otra que fué de Santos Hoyos; Mediodía con otra de Anastasio García, y Norte con otra de Catalina Martín; sin que aparezca gravada con hipotecas, censos, ni otro gravámen que el embargo hecho en virtud de este juicio. Ha sido tasada en setecientas cincuenta pesetas y ha de servir de tipo para esta segunda subasta el precio de quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos. 562 50

El remate tendrá efecto simultáneamente en este Juzgado y el de igual clase de Hervás el día veinte y dos de los corrientes, y hora de las doce, previéndose: 1.º Que el deudor carece de título inscripto de la finca de que se trata y que se saca ésta á subasta sin suplir la falta de títulos conforme al artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la Ley de Enjuiciamiento Civil y regla quinta del cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria. 2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta segunda subasta, y 3.º Que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos del diez por ciento efectiva del expresado valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admisibles las posturas.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Dado en Cáceres á siete de Diciembre de mil novecientos seis. — Ignacio Aranguren. — Por su mandado, Guillermo Galán.

JUZGADO MUNICIPAL DE

CASTAÑAR DE IBOR

Don Pedro Bayán Diaz, Juez municipal de esta villa de Castañar de Ibor.

Hago saber: Que el día treinta del mes actual, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado municipal la primera subasta de las fincas que se expresarán, embargadas á

Pablo Bayán Valverde, para pago de principal y costas del juicio verbal civil seguido en su contra á instancia de Eugenio Dávila Ramírez, ambos de esta vecindad, sobre pago de ciento doce pesetas.

Fincas que se subastan

Ptas. Cts.

Un haza de olivar al sitio de Cerro de la Mina, de este término, de media fanega de cabida ó sean treinta y dos áreas, cuarenta y tres centiáreas; linda por Saliente, con Nicolasa Rodas; Mediodía y Poniente, con Ulpiano Rodas, y Norte, con Pelayo Vidal; tasada en ciento doce pesetas cincuenta céntimos. 112 50

Mitad de un huerto con regadío y frutales al sitio de Fuentefría de este término, de celemn y medio de cabida ó sean ocho áreas y diez centiáreas; linda por Saliente, con calle pública; Mediodía, Cirilo Rodas; Poniente, don Santiago Diaz Trujillo (herederos), y Norte, con herederos de Bernabé Martín, tasado en treinta y siete pesetas cincuenta céntimos. 37 50

Advertencias

1.ª Los licitadores habrán de depositar previamente en la mesa del Juzgado para tomar parte en la subasta, el importe del diez por ciento del valor de la tasación de las fincas, y no serán admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Los rematantes tendrán que conformarse y serán de su cuenta los gastos de la titulación si la desearan.

Dado en Castañar de Ibor á cinco de Diciembre de mil novecientos seis. — Pedro Bayán. — De su orden, Santiago Diaz.

ALCALDIAS

TORREJONILLO

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de este pueblo durante el mes de Enero último y que forma el secretario del mismo en cumplimiento á lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal.

Sesión inaugural de 1.º de Enero

Por el señor Alcalde don Ciriaco Santos Corcho, fueron recibidos los señores Concejales electos retirándose de la presidencia.

Segunda parte

Bajo la presidencia de don Lucas de la Riva Molano, Concejal electo por mayor número de votos, se procedió al nombramiento de Alcalde en votación secreta y por medio de papeletas, siendo nombrado don Ciriaco Santos Corcho, por diez votos y una papeleta en blanco, quien tomó posesión é in-

signias de su cargo, ocupando la presidencia.

En la misma forma se procedió al nombramiento de primer Teniente de Alcalde, siendo nombrado don Vicente Sánchez Serradilla por diez votos y una papeleta en blanco, quien tomó posesión é insignias de su cargo.

Acto seguido se procedió y en la misma forma al nombramiento de segundo Teniente de Alcalde, siendo nombrado don Juan Vergel Núñez por diez votos y una papeleta en blanco, quien tomó posesión y recibió las insignias de su cargo.

Se eligieron después y de igual modo á don Pedro Martín y Martín, menor, por diez votos y una papeleta en blanco para Regidor síndico primero y á don Amalio Sánchez y Sánchez con igual resultado de votación para Regidor síndico segundo, los cuales fueron posesionados en sus respectivos cargos.

Se eligió después y en la misma forma para Regidor interventor á don José Moreno Sánchez, por diez votos y una papeleta en blanco.

Inmediatamente se determinó y por el orden de votos que cada cual obtuvo en su respectiva elección el orden numérico de los Regidores, dando este resultado: don Lucas de la Riva Molano, don Sandalio Sánchez y Sánchez, don José Moreno Sánchez, don Pedro Martín y Martín, mayor, don Ezequiel Lázaro Vela, don Salustiano Hernández Moreno, don Vicente Llanos y Llanos y don Pedro Gil Martín, menor.

Por último se designó los viernes de cada semana y hora de las nueve para la celebración de las sesiones ordinarias declarándose definitivamente constituido el Ayuntamiento.

Extraordinaria del día 2

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Ciriaco Santos Corcho.

De conformidad á lo que dispone el art. 6º de la ley Municipal se fijaron en cinco las Comisiones en que se ha de dividir este Ayuntamiento para confiar á cada una de ellas los asuntos de uno á más ramos de la administración municipal, procediéndose en votación secreta al nombramiento de los individuos que han de componer aquéllas, resultando para la de Hacienda don Vicente Sánchez Serradilla, don Ezequiel Lázaro Vela, don Sandalio Sánchez y Sánchez y don Vicente Llanos y Llanos.

Para la segunda de Policía Urbana, Higiene, Sanidad, Ornato y Beneficencia don Pedro Martín y Martín, menor, don Salustiano Hernández Moreno, don Sandalio Sánchez y Sánchez y don Pedro Gil Martín, menor.

Para la tercera de Contribuciones, Impuestos, Arbitrios y Quintas, don Juan Vergel Núñez, don Amalio Sánchez y Sánchez y don Pedro Martín y Martín, mayor.

Para la cuarta de Instrucción pública, don Ciriaco Santos Corcho, don Pedro Martín y Martín, mayor, don Ezequiel Lázaro Vela y don Vicente Llanos y Llanos.

Para la quinta de Pósitos y Dehesa Boyal don Sandalio Sánchez y Sánchez, don José Moreno Sánchez y don Pedro Martín y Martín, menor.

Ordinaria del día 5

Bajo la presidencia de don Ciriaco Santos Corcho.

En cumplimiento á lo que dispone el art. 6º de la ley Municipal se acordó fijar en cinco las secciones en que se han de dividir los vecinos contribuyentes que por sorteo han de componer la Junta de Asociados, ordenando que por la Secretaría se proceda á la

formación de listas y que éstas se publiquen en la forma ordinaria.

Examinada la lista que comprende los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho electoral para la de Compromisarios para Senadores y de la que fué publicada una copia el día 1.º del corriente y sin perjuicio de las reclamaciones que puedan producirse por unanimidad fué aprobada.

Se reprodujo el acuerdo de 26 de Diciembre último referente á la denuncia presentada por don Victoriano Vergel Sánchez y se interesó á la Comisión de Ornato reconozca el sitio é informe al Ayuntamiento.

Asimismo se acordó conceder á don Agustín Valle Martín, Coronel de Artillería, el terreno que media entre la sala de autopsias y el depósito de restos humanos llamado hosario para que en él construya tres sepulturas subterráneas, sin que en ningún tiempo pueda edificarse en dicho local ni privar las luces y vistas de mencionada sala de autopsias, reservándose el Ayuntamiento el derecho de inspección y vigilancia como dueño del cementerio, y por el precio de 500 pesetas que serán ingresadas en Depositaria.

En vista de haberse derruido la alcantarilla sobre el Arroyo de los Prados en la carretera municipal camino de Holguera, la de paso de aguas en la carretera de los Prados y un pedazo de pared del Cementerio civil que dá á la calleja del Majuelo como obra de urgente necesidad, se acordó su inmediata recomposición, que las obras se ejecuten por administración y se dé cumplimiento á lo que dispone el artículo 166 de la ley Municipal.

Se dió cuenta de una instancia de don Miguel Rey García, sargento licenciado del ejército, solicitando la plaza de Alguacil portero de este Ayuntamiento; otra de don Sebastián Ramos Pérez, soldado licenciado, solicitando la misma plaza y comprometiéndose á desempeñar á la vez la de ordenanza de Telégrafo; otra de don Francisco Hernández Moreno solicitando la plaza de Telegrafista y otra de don Saturnino Martín y Martín solicitando la de sepulturero.

En la misma forma se dió lectura de una instancia autorizada por muchos vecinos solicitando que el Ayuntamiento acuerde y autorice la celebración de un mercado semanal de toda clase de ganados y efectos de comercio en este pueblo.

En cumplimiento á lo que dispone la Real orden circular de 16 de Octubre de 1894, se fijaron los asuntos que han de tratarse en la sesión próxima correspondiente al día 12 del actual.

Ordinaria del día 12

Bajo la presidencia del señor primer Teniente Alcalde don Vicente Sánchez Serradilla.

Se dió cuenta y se exhibió el presupuesto municipal ordinario para 1906 devuelto por el señor Gobernador civil de la provincia, por arrojar un déficit de 7.547 pesetas 10 céntimos y no poder ser admitido con arreglo á la circular de 29 de Diciembre de 1886. Se acordó que la Comisión de Hacienda lo examine y procure introducir en el mismo las modificaciones que estimen más oportunas hasta conseguir su nivelación.

Se acordó el cumplimiento de la circular del señor Gobernador civil de fecha 9 del corriente y que se refiere al informe de los medios de sustituir el impuesto de consumos por otros tributos locales.

Asimismo se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de la liquidación

del presupuesto municipal del año 1905.

En la misma forma se dió cuenta de una comunicación del señor Presidente de la Diputación provincial interesando el ingreso de 1.714 pesetas 91 céntimos por el concepto de repartimiento de filoxera. Se hizo constar que hace más de diez años que se han perdido las viñas todas que existían en este término. Que el Ayuntamiento no ha recaudado ni ve medios de recaudar una sola peseta de los terrenos en que existían las viñas y como es consiguiente materialmente no es posible el que el Ayuntamiento pague la cantidad que se reclama.

Se acordó aprobar y declarar partidas fallidas las cantidades comprendidas en la relación de contribuyentes por el concepto de cédulas personales presentadas por el recaudador de contribuciones.

Los señores Concejales que componen la Comisión de Ornato informaron que han reconocido el sitio calleja de los Prados y á que se contrae la denuncia de don Victoriano Vergel Sánchez y resulta que don Sebastián Gil Sánchez al levantar la pared en una longitud de 160 varas ha entrado en un huerto de su pertenencia y de la vía pública unas 900 varas cuadradas y aunque por el abuso injustificado y en cumplimiento de lo que dispone el art. 73 de la ley Municipal debiera acordarse el derribo inmediato de dicha pared, tratándose de una calleja que tiene mucha anchura, que solo dá tránsito á propiedades particulares y que no causa perjuicio á tercero, proponen al Ayuntamiento acuerde declarar dicho terreno sobrante de la vía pública y con arreglo á las disposiciones de Policía Urbana, así como de la ley Municipal acordar su enagenación ó adjudicación al interesado don Sebastián Gil Sánchez, si procede, instruyéndose para ello el oportuno expediente.

Asimismo se acordó reproducir el acuerdo de este Ayuntamiento del día 10 de Enero de 1904 y que se formalize el expediente oportuno para la enagenación en concepto de sobrante de la vía pública del terreno que existe en la plazuela de San Sebastián á las traseras de la calle de Coria y otro pedazo de terreno al sitio de la Isla de Cuba, frente al Pozo del Oro, uno y otro al único objeto de urbanización de este pueblo.

Se acordó la celebración del mercado semanal de ganado de todas clases, granos, productos del país y géneros de comercio en este pueblo señalando para ello el día de los domingos, y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 9.º caso 2.º del Reglamento para la aplicación de la Ley sobre el descanso dominical, se acordó que por el señor Alcalde se solicite la autorización necesaria del señor Gobernador civil de la provincia.

Asimismo se designó á tres vecinos del pueblo para que en comisión propongan á este Ayuntamiento cuanto estimen oportuno para llevar á efecto la celebración del mercado.

Se dió cuenta de varias instancias solicitando destinos de este Ayuntamiento y una interesando el arreglo y recomposición de la Plazuela de la Cruz en lo que se refiere al tránsito para la calle del mismo nombre. Quedan pendientes unas y otra para ser tratadas en la sesión próxima según dispone la circular de 16 de Octubre de 1894.

Al dar lectura de la presente en la sesión ordinaria del día 19 los señores Concejales don Pedro Martín y Martín, menor, y don Salustiano Hernández Moreno, hicieron constar que en la votación realizada en el asunto de don Sebastián Gil Sánchez, ellos

lo hicieron en el sentido de que el Ayuntamiento acuerde el derribo inmediato de la pared levantada.

Ordinaria del día 19

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Ciriaco Santos Corcho.

Se acordó el cumplimiento á lo que dispone la circular de 18 del corriente respecto al servicio agronómico.

Asimismo se acordó fijar las cuentas del año 1905, disponiendo pasen á la Junta municipal á los efectos que prescribe el art. 161 y ordenando su exposición al público por término de quince días.

En la misma forma se fijaron las cuentas de ordenación y de caudales del establecimiento del Pósito correspondientes al año 1905, interesando el que la Comisión del Pósito de este Ayuntamiento las examine detenidamente y emita después su informe.

En vista de la instancia de varios vecinos pidiendo la recomposición de la Plazuela llamada de la Cruz se acordó tomar nota y que se tenga presente para las primeras obras que se hagan por cuenta del municipio.

En virtud de haber dado cuenta de la instancia de don Justo Utrera Sánchez, solicitando su reposición en la plaza de sepulturero, se puso á discusión si el nombrado interinamente reúne condiciones de aptitud no sabiendo leer ni escribir, y efectuada votación nominal resultó empate, aplazando para la sesión próxima repetir la votación con arreglo á lo que dispone el art. 105 de la ley Municipal.

También se acordó aplazar para el mismo día la resolución á la instancia de don Pedro Martín Vergel.

En cumplimiento á lo que dispone la Real orden circular de 16 de Octubre de 1894 se fijaron los asuntos que han de tratarse en la sesión próxima correspondiente al día 26.

Ordinaria del día 26

Bajo la presidencia del señor primer Teniente de Alcalde don Vicente Sánchez Serradilla.

En cumplimiento á lo que dispone el art. 26 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 fueron aprobadas definitivamente las listas electorales para la de Senadores, las cuales han estado expuestas al público no habiéndose presentado reclamación alguna, ordenando se saque copia certificada de las mismas y se remita al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Asimismo fueron aprobadas las listas de contribuyentes de las cinco secciones que por sorteo han de componer la Junta de Asociados en el presente año.

A los efectos que dispone el artículo 155 de la ley Municipal, yo el Secretario di lectura de las cantidades ingresadas en Depositaria municipal y pagos realizados en el presente mes. Por unanimidad fué aprobada la cuenta, ordenando su exposición al público.

Repetida la votación que resultó empate en la sesión última referente á la capacidad del sepulturero, volvió á ocurrir nuevo empate, y efectuada en el acto nueva votación se obtuvo el mismo resultado, decidiendo el voto del señor Presidente, que lo hizo en pro de la capacidad.

Dada lectura de la cuenta de producto rendida por el encargado de la oficina del Telégrafo y correspondiente á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año último, por unanimidad fué aprobada.

El concejal don Sandalio Sánchez y Sánchez expuso que en 23 de Febrero de 1904 se levantó acuerdo ordenando

al encargado de la oficina del Telégrafo rindiera en lo sucesivo cuenta mensual y que para los gastos que tuviera necesidad de efectuar lo pusiera antes en conocimiento de la Alcaldía, cuyo dato fué confirmado por los Concejales don Pedro Martín y Martín, mayor, y don Salustiano Hernández Moreno que asistieron también á dicha sesión, y cuyo acuerdo fué comunicado á dicho funcionario en el acto mismo. Consultado antecedentes y no habiendo cumplido ni un solo mes con el acuerdo antes mencionado, fué propuesta la destitución inmediata del mismo por el Concejal citado don Sandalio Sánchez. Enterada la Corporación por unanimidad acordó la destitución del cargo de telegrafista desempeñado por don Julio Méndez Gallardo nombrando en el acto mismo á don Francisco Hernández Moreno, ordenando se comuniquen á uno y otro el cese y nombramiento respectivamente.

Se dió cuenta de una denuncia presentada por don Severiano Méndez Serradilla, veterinario de primera clase y Subdelegado del Partido, en la que hace presente el abandono en que se tiene la inspección de carnes en esta localidad. Visto lo que dispone el art. 2.º del Reglamento de 25 de Febrero de 1859, por mayoría de siete votos contra uno se acordó la destitución de don Serafín Simón García del cargo de inspector de carnes, y teniendo en cuenta lo prescrito en el artículo antes citado y el 138 de la Instrucción general de Sanidad de 12 de Enero de 1904 por mayoría de siete votos contra uno, fué nombrado para dicho cargo don Severiano Méndez Serradilla, veterinario de primera clase como queda dicho y Subdelegado del partido.

Dada cuenta de las instancias de don Pedro Martín Vergel y don Domingo Baños Sánchez solicitando la plaza de Alguacil voz pública por el sueldo de una peseta y 95 céntimos de peseta diarias respectivamente, por unanimidad fué aceptada la rebaja que se hace á una peseta diaria y por mayoría fué acordado que si el actual Alguacil don Juan Cabezalí acepta esta rebaja, sea preferido á cualquiera otro, ordenando se le notifique á los efectos consiguientes.

En cumplimiento á lo que dispone la Real orden circular de 16 de Octubre de 1894 se fijaron los asuntos que han de tratarse en la sesión próxima correspondiente al día 2 del mes de Febrero próximo.

El Secretario que suscribe ha formulado el anterior extracto de los acuerdos tomados en el mes de Enero á que se contrae y lo somete á la aprobación del Ayuntamiento cumpliendo lo que dispone el caso 5.º art. 33 del Reglamento de 15 de Junio de 1905.

Torrejuncillo 3 de Febrero de 1906.

—Luis Serrano.
El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 10 de Agosto, acordando su remisión al señor Gobernador civil de la provincia.

Torrejuncillo 12 de Agosto de 1906.

—Vicente Sánchez Serradilla.

CABAÑAS

Confeccionado nuevamente el reparto de Consumos de este año por haber sido anulado el primero, se encuentra expuesto al público para oír reclamaciones, por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Cabañas 3 de Diciembre de 1906.

—El Alcalde, Manuel Collado.

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.---Ley de 30 de Julio de 1904.---Relación número 64

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 16 de Mayo, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904

Obligaciones preferentes.—Grupo primero.—Concepto A.---Haberes personales

MINISTERIO DE LA GUERRA

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado		PERIODO A QUE SE REFIERE EL CREDITO		Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito dicha relación	Número de orden de acreedores..	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito Pesetas
DÍA	MES	AÑO								
18	Marzo	1902	Octubre 95 á Octubre 96.	72	25	Benigno García Beltrán	Soldado	Idem id. del disuelto regimiento In-	117 25	
5	Abril	1902	Marzo á Septiembre 96	74	26	Antonio Cortes Fran	Idem	fanteria Cuba, número 65 Primer	39 05	
29	Idem	1902	Mayo 92 á Septiembre 98	79	27	Santo Rodríguez Riveras	Idem	batalón (Cuba)	1395 00	
17	Junio	1902	Febrero 92 á Octubre 97	81	28	Niguel Fernández Ruiz	Idem		1596 70	
12	Julio	1902	Junio á Octubre 95	83	29	Alfonso Aragón de la Serna.	Idem		89 45	
25	Agosto	1902	Diciembre 93 á Octubre 97	87	30	Victoriano Rodríguez González.	Idem		198 30	
27	Septiembre	1902	Enero 93 á Marzo 98	89	31	Juan Compani Ibañez.	Idem		736 42	
4	Octubre	1902	Diciembre 96 á Septiembre 96	90	32	Antonio López Domínguez	Idem		112 65	
26	Idem	1902	Octubre 95 á Septiembre 96	91	33	Celedonia Puente Martínez.	Idem		59 75	
31	Idem	1902	Diciembre 96 á Abril 97.	93	34	José Igea Jiménez.	Idem		91 92	
31	Idem	1902	Noviembre 92 á Octubre 95	94	35	Pedro López López	Idem		390 40	
9	Enero	1903	Mayo 92 á Agosto 95.	99	36	Rufino Suance Martín	Cabo		170 15	
9	Idem	1903	Diciembre 92 á Julio 97.	100	37	José Mora Casanova	Soldado		727 45	
9	Idem	1903	Diciembre 96 á Agosto 97.	101	38	José Fernández Mieto	Idem		177 20	
12	Idem	1903	Abril á Julio 95.	102	39	Juan Heneros Castillo	Idem		81 75	
13	Idem	1903	Octubre 95 á Junio 97.	105	40	Francisco Amat Alvarez	Idem		665 40	
14	Idem	1903	Abril 95 á Noviembre 96.	106	41	Melchor Sánchez Baeza	Idem		133 95	
15	Idem	1903	Diciembre 96 á Noviembre 97	107	42	Braulio Calleja Delgado	Cabo		178 30	
20	Idem	1903	Diciembre 96 á Agosto 97.	110	43	Manuel Názquez González	Soldado		126 27	
31	Idem	1903	Diciembre 96 á Agosto 97.	115	44	Justo Maside Valín	Idem		110 10	
2	Febrero	1903	Diciembre 96 á Octubre 97	116	45	Juan Lopez Martín	Idem		129 90	
9	Idem	1903	Diciembre 96 á Agosto 97.	119	46	José Rodríguez Vázquez	Idem		66 85	
17	Idem	1903	Noviembre 92 á Noviembre 97	121	47	Melquiades Loreto Exposita	Idem		386 90	
18	Idem	1903	Diciembre 96 á Septiembre 97	123	48	Miguel Pachés Carpó	Idem		173 32	